

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CASOS CLÍNICOS

1. ORGANIZADORA

El presente Concurso de Caso Clínico (el “Concurso”) es promovido por MOLNLYCKE HEALTH CARE VENDA DE PRODUTOS MEDICOS, sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme las leyes de la República Federativa del Brasil, con domicilio en Avenida Portugal, n 1100, Parte C43, Barrio Itaqui, Itapevi, SP, Brasil. Inscrita en el CNPJ bajo el n 12.600.168/0001-17 (la “Organizadora”).

El Concurso tiene alcance nacional en México y se registrá por las disposiciones del presente Reglamento y por la legislación mexicana aplicable.

2. OBJETIVO

El Concurso tiene como objetivo reconocer, valorar y difundir relatos de casos clínicos reales que demuestren resultados clínicos relevantes obtenidos en el contexto de la práctica clínica habitual, involucrando el uso de un aerosol tóxico a base de hemoglobina indicado para el tratamiento de heridas crónicas, de conformidad con criterios científicos y éticos.

El Concurso tiene carácter exclusivamente técnico-científico y educativo, no constituyendo sorteo, promoción comercial con elemento de azar ni modalidad sujeta a autorización gubernamental específica.

El Concurso no tiene finalidad de inducir a la compra, prescripción o recomendación de uso de productos de ninguna marca específica, no constituyendo una campaña promocional de productos sanitarios, debiendo la decisión terapéutica permanecer bajo la responsabilidad e independencia técnica del profesional participante.

3. PARTICIPANTES Y ELIGIBILIDAD

Podrán participar en el Concurso los profesionales del área de la salud que:

- I. Sean mayores de 18 (dieciocho) años a la fecha de inscripción;
- II. Tengan plena capacidad legal conforme a la legislación mexicana;
- III. Estén debidamente habilitados para el ejercicio profesional en México, mediante registro válido ante la autoridad competente (incluyendo, cuando corresponda, cédula profesional o equivalente);
- IV. Se desempeñen profesionalmente en el diagnóstico, seguimiento o tratamiento de heridas, incluyendo, sin limitarse a:
 - a. Enfermeros(as) responsables de clínicas de tratamiento de heridas;
 - b. Enfermeros(as) especialistas en manejo de heridas;

- c. Médicos(as) con práctica en áreas relacionadas con el tratamiento de heridas, tales como cirugía, angiología, ortopedia o especialidades afines;
- d. Otros profesionales de la salud directamente involucrados en el tratamiento clínico de heridas;
- V. No se encuentren suspendidos, inhabilitados o sujetos a restricción ética o disciplinaria que limite el ejercicio profesional;
- VI. Actúen de manera independiente en la conducción de decisiones clínicas;
- VII. Cumplan íntegramente con las normas éticas y regulatorias aplicables a su categoría profesional.

Podrán igualmente participar estudiantes de posgrado o médicos residentes del área de la salud, siempre que cuenten con supervisión formal de un profesional habilitado, quien asumirá responsabilidad solidaria por la veracidad de la información presentada.

4. REQUISITOS DEL CASO CLÍNICO

Para efectos de elegibilidad, el caso clínico presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Corresponder a un paciente real efectivamente atendido por el participante en el ejercicio regular de su actividad profesional;
- II. Involucrar el tratamiento de una herida crónica mediante la utilización de un aerosol tópico a base de hemoglobina indicado para el tratamiento de heridas crónicas, conforme a la práctica clínica habitual;
- III. Presentar evidencia de avance de cuando menos 85% (epitelización) en la cicatrización de la lesión al momento de la presentación del caso, debidamente documentada mediante registros clínicos y documentación fotográfica adecuada;
- IV. Contener descripción técnica suficiente, incluyendo resumen del historial clínico, abordaje terapéutico adoptado y evolución documentada del cuadro;
- V. Incluir documentación fotográfica clara y técnicamente adecuada, quedando prohibida cualquier información que permita la identificación directa del paciente.

La participación en el Concurso no implica exigencia de uso exclusivo de productos de la Organizadora, debiendo la decisión terapéutica haber sido adoptada de forma independiente y con base en criterios clínicos.

La presentación del caso presupone que el tratamiento fue conducido sin condicionamiento comercial, incentivo financiero u obligación de adquisición de productos.

Los resultados presentados en el marco del Concurso reflejan la experiencia clínica individual y circunstancias específicas de cada caso, no constituyendo promesa, garantía de resultado ni declaración de eficacia general aplicable a otros pacientes.

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y RESPONSABILIDAD

Para que la participación sea considerada válida, el participante deberá asegurar que:

- I. Se obtuvo el Consentimiento Informado del paciente, debidamente firmado, autorizando el uso de los datos clínicos y, cuando corresponda, de las imágenes para fines científicos, educativos e institucionales;
- II. Se obtuvo autorización específica para el uso de imagen, cuando exista documentación fotográfica;
- III. El paciente fue debidamente informado sobre la finalidad científica del Concurso y la posible utilización institucional del caso clínico;
- IV. Los datos presentados se encuentran anonimizados y no contienen información que permita la identificación directa del paciente.

El participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que todos los consentimientos y autorizaciones necesarios fueron obtenidos de manera válida, libre e informada, conforme a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

La Organizadora podrá, en cualquier momento, solicitar confirmación formal de la existencia de los consentimientos mencionados, permaneciendo bajo responsabilidad exclusiva del participante la custodia y regularidad de la documentación original.

La Organizadora no será responsable por el uso indebido de datos personales, deficiencias en la obtención de consentimiento o incumplimiento de normas éticas por parte del participante, quien responderá íntegramente por los daños derivados de tales irregularidades.

Considerando que los datos clínicos pueden involucrar información de salud, clasificada como dato personal sensible conforme a la legislación aplicable, el participante declara haber obtenido consentimiento expreso para su tratamiento y eventual transferencia internacional.

6. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

La participación en el Concurso deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma digital oficial habilitada por la Organizadora, dentro del período comprendido entre [20 de marzo 2026] y [20 de abril 2026].

Para formalizar la inscripción, el participante deberá:

- I. Completar íntegramente el formulario electrónico de inscripción;
- II. Declarar, mediante aceptación electrónica, que ha leído, comprendido y acepta íntegramente el presente Reglamento y las declaraciones previstas en la Cláusula 13;

- III. Confirmar que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la Cláusula 3;
- IV. Declarar que ha obtenido todos los consentimientos necesarios, conforme a la Cláusula 5;
- V. Presentar el caso clínico exclusivamente en el siguiente formato:
 - a. Presentación en archivo digital en formato PowerPoint (.ppt o .pptx);
 - b. Límite máximo de 15 (quince) diapositivas;
 - c. Uso obligatorio del formato oficial proporcionado por la Organizadora
 - d. Inclusión de documentación fotográfica clara y técnicamente adecuada, pudiendo contener identificación clínica no nominativa necesaria para la evaluación técnica, siempre que no permita la identificación directa del paciente.
- VI. Deberá contar con la autorización expresa de la institución de salud correspondiente para el uso de su nombre y del caso clínico presentado.

El envío del caso clínico implicará declaración formal de veracidad de la información proporcionada.

La aceptación electrónica será considerada manifestación válida de voluntad para todos los efectos legales, produciendo los mismos efectos que una firma autógrafa.

La Organizadora no será responsable por fallas técnicas, indisponibilidad del sistema, problemas de conexión, envío incompleto de archivos o cualquier otro factor externo que impida la correcta presentación del caso.

Las inscripciones realizadas fuera del plazo establecido o en desacuerdo con los requisitos formales podrán ser desestimadas.

El incumplimiento de los requisitos formales podrá dar lugar a la descalificación del caso clínico, a criterio de la Organizadora.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

- a. Lanzamiento oficial: [20/03/2026];
- b. Período de inscripciones: del [20/03/2026] al [20/04/2026];
- c. Fecha límite para envío de los casos clínicos: [31/07/2026];
- d. Evaluación técnica preliminar: del [01/08/2026] al [15/08/2026];
- e. Publicación de resultados preliminares: [20/08/2026];
- f. Evaluación final por el Panel de Especialistas: [2-5/09/2026];
- g. Publicación de ganadores: [2-5/09/2026];
- h. Premiación: [2-5/09/2029].

La Organizadora podrá modificar las fechas previstas mediante comunicación previa en la plataforma oficial del Concurso, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los casos clínicos presentados serán evaluados en dos etapas sucesivas:

I. Evaluación Técnica Preliminar

Todos los casos estarán sujetos a aprobación clínica interna realizada por la Organizadora, quien aplicará los criterios de evaluación descritos en el presente Reglamento, con una puntuación máxima de 50 (cincuenta) puntos.

Los 15 (quince) casos con mayor puntuación en esta etapa serán seleccionados para la evaluación final.

II. Evaluación Final por el Panel de Especialistas

La evaluación final será realizada por un Panel de Especialistas independientes en el área de tratamiento de heridas, designado por la Organizadora, quien reapplicará íntegramente los mismos criterios y sistema de puntuación previstos en este Reglamento.

De la evaluación final resultarán los 3 (tres) casos mejor clasificados.

III. Criterios de Evaluación (puntuación máxima: 50 puntos)

La evaluación considerará los siguientes bloques:

a. Fundamentación Clínica y Plan Terapéutico (hasta 10 puntos)

- Diagnóstico y tratamiento propuesto, con descripción clara del tipo de herida crónica, etiología y comorbilidades;
- Evaluación detallada de la herida (tamaño, localización, estado del tejido, exudado, infección, isquemia o hipoxia);
- Justificación clínica para la utilización del aerosol tópico a base de hemoglobina;
- Claridad y coherencia del plan terapéutico adoptado.

b. Aplicación Metodológica y Conducción del Tratamiento (hasta 10 puntos)

- Aplicación de la herramienta M.O.I.S.T. y/o algoritmo usado en la institución como método de evaluación y manejo de la herida;
- Implementación de medidas dirigidas al equilibrio de la humedad, oxigenación, control de infección, soporte tisular y manejo adecuado durante el tratamiento.

c. Evidencia de Evolución Clínica y Documentación (hasta 20 puntos)

- Demostración objetiva de mejoría y evolución clínica, con registros fotográficos comparativos;

- Documentación completa del seguimiento del caso, incluyendo evolución de la herida, cambios de apósitos, duración del tratamiento y demás registros relevantes.

d. Valor Educativo y Calidad de la Presentación (hasta 10 puntos)

- Relevancia clínica y valor educativo del caso;
- Calidad técnica, organización lógica y claridad visual de las diapositivas;
- Claridad textual y estructural de la presentación;
- Aspectos adicionales como complejidad clínica, innovación terapéutica, interdisciplinariedad y uso de literatura actualizada.

La calificación final de cada etapa corresponderá al promedio de las puntuaciones otorgadas por los evaluadores competentes.

En caso de empate en la evaluación final, se considerará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el Bloque “c” – Evidencia de Evolución Clínica y Documentación. De persistir el empate, el Panel resolverá de manera técnica y fundamentada.

La decisión del Panel será soberana, definitiva e inapelable.

9. **PREMIACIÓN**

Los 3 (tres) casos clínicos mejor clasificados en la evaluación final recibirán como premio la participación en un curso científico internacional orientado al tratamiento de heridas, impartido por el profesor Jose Luis Lázaro Martínez, a realizarse en Madrid, España, en la Universidad Complutense de Madrid y se llevará a cabo en 2027, en una fecha que será definida oportunamente.

El premio incluirá exclusivamente:

- I. Cuota de inscripción al curso;
- II. Boleto aéreo de ida y vuelta en clase económica;
- III. Hospedaje durante el período del curso, en hotel de categoría 3 estrellas.

El premio tiene naturaleza exclusivamente educativa y científica, no siendo posible su conversión total o parcial en dinero ni su transferencia a terceros.

La concesión del premio no implica obligación comercial futura, exclusividad, recomendación de productos ni compromiso de prescripción por parte del participante premiado.

El disfrute del premio estará condicionado a:

- a. El cumplimiento de las políticas internas, regulatorias y de compliance de la Organizadora;
- b. La disponibilidad de cupos y realización efectiva del curso por la institución responsable;
- c. La observancia de las normas migratorias aplicables.

Los impuestos, cargos o gastos no expresamente previstos en este Reglamento serán de exclusiva responsabilidad del participante premiado.

La Organizadora no será responsable por cancelación, aplazamiento o modificaciones realizadas por la institución responsable del curso, pudiendo, en tales casos, sustituir el premio por otro de naturaleza educativa equivalente, a su criterio.

El premio no constituye remuneración por servicios prestados ni genera vínculo contractual adicional entre las partes.

10. INDEPENDENCIA CLÍNICA

La participación en el Concurso no constituye incentivo, recomendación ni estímulo para el uso de productos de ninguna marca específica.

La presentación del caso clínico deberá reflejar exclusivamente decisiones terapéuticas previamente adoptadas por el profesional participante en el curso normal de su práctica clínica independiente.

El participante declara que su participación en el Concurso se encuentra en conformidad con las políticas institucionales del hospital, clínica o institución a la cual esté vinculado, así como con las normas éticas aplicables a su profesión.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Organizadora, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales en el marco del Concurso, declara que dicho tratamiento observará la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

I. Datos recopilados

Podrán ser tratados los siguientes datos:

- a. Datos de identificación y contacto del participante;
- b. Datos profesionales e institucionales;
- c. Datos clínicos anonimizados relacionados con los casos presentados;

d. Datos personales sensibles, cuando corresponda, particularmente información de salud, siempre que se encuentren debidamente anonimizados y acompañados de consentimiento válido.

II. Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán tratados exclusivamente para:

- a. La organización y ejecución del Concurso;
- b. La evaluación técnica del caso clínico;
- c. La divulgación institucional y científica de casos aprobados;
- d. La eventual publicación en compendios, materiales científicos o eventos académicos.

III. Transferencia internacional

Los datos podrán ser transferidos a Brasil, donde se encuentra la sede de la Organizadora, para fines de gestión, evaluación y almacenamiento relacionados con el Concurso.

El participante declara estar informado sobre dicha transferencia internacional y haber obtenido consentimiento expreso del paciente cuando sea aplicable.

IV. Derechos ARCO

Los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) mediante solicitud dirigida al siguiente canal:

Correo electrónico para envío: thalia.ibanez@molnlycke.com

V. Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad integral aplicable al Concurso estará disponible en la plataforma oficial de inscripción, a través del enlace.

12. USO CIENTIFICO Y DERECHOS SOBRE EL MATERIAL

Los casos clínicos presentados y aprobados podrán ser utilizados por la Organizadora con fines científicos, educativos e institucionales, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Elaboración de compendios clínicos;
- II. Publicación en materiales científicos o técnicos;
- III. Presentaciones en congresos, simposios y eventos académicos;
- IV. Desarrollo de materiales educativos dirigidos a profesionales de la salud.

El participante otorga a la Organizadora una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito internacional y por plazo indefinido, para la utilización del contenido del caso clínico presentado, exclusivamente para las finalidades descritas en el presente Reglamento.

La autoría del caso clínico será debidamente reconocida en caso de publicación o divulgación institucional, salvo cuando la naturaleza del material no permita identificación individual.

La utilización del material no implicará remuneración adicional al participante, más allá del premio previsto en este Reglamento, cuando corresponda.

La eventual utilización del nombre, imagen o fotografía del participante requerirá autorización específica cuando así lo exija la legislación aplicable.

La Organizadora se compromete a utilizar los casos clínicos de manera ética y conforme a las normas científicas, preservando la confidencialidad de los pacientes y respetando los consentimientos obtenidos.

La concesión de la licencia no implica cesión definitiva de derechos de autor, permaneciendo el participante como titular del contenido producido.

13. DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE

Al presentar un caso clínico en el marco del presente Concurso, el participante declara y garantiza que:

- I. El caso clínico presentado corresponde a una situación real de práctica clínica conducida bajo su responsabilidad profesional;
- II. Posee habilitación profesional válida y se encuentra debidamente autorizado para el ejercicio de la actividad clínica en la jurisdicción en la que actúa;
- III. La decisión terapéutica relacionada con el tratamiento del paciente fue adoptada de forma independiente, sin condicionamiento comercial, incentivo financiero u obligación de adquisición de productos;
- IV. Se obtuvieron todos los consentimientos necesarios del paciente para la recopilación, utilización y eventual compartición de datos clínicos y documentación fotográfica, conforme a la legislación aplicable;
- V. Los datos presentados han sido anonimizados o pseudonimizados de forma que no permitan la identificación directa del paciente;
- VI. La presentación del caso clínico no vulnera derechos de terceros, normas éticas profesionales ni políticas institucionales de la institución de salud a la cual el participante se encuentre vinculado;
- VII. Autoriza la utilización del caso clínico y de los materiales presentados por la Organizadora para fines científicos, educativos e institucionales, en los términos previstos en el presente Reglamento.

14. CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO

Los participantes deberán observar, en el marco del Concurso:

- I. Las normas éticas y regulatorias aplicables al ejercicio de su profesión en México;
- II. Las reglas de integridad, anticorrupción y buenas prácticas profesionales;
- III. Los principios de independencia clínica y autonomía terapéutica.

Se prohíbe cualquier conducta que pueda constituir fraude, falsificación de información, manipulación de resultados, conflicto de interés no declarado o incumplimiento de normas éticas aplicables.

La participación en el Concurso no deberá interpretarse como la existencia de vínculo comercial, societario, laboral o de representación entre el participante y la Organizadora.

15. DESCALIFICACIÓN

Podrá ser descalificado, en cualquier momento, el participante que:

- I. Presente información falsa, incompleta o inconsistente;
- II. No cumpla con los requisitos técnicos o formales establecidos en este Reglamento;
- III. No obtenga o no pueda comprobar los consentimientos necesarios;
- IV. Vulnere derechos de terceros, incluyendo derechos de imagen o de protección de datos personales;
- V. Incumpla normas éticas o regulatorias aplicables.

La descalificación podrá realizarse incluso con posterioridad a la publicación de los resultados, en caso de detectarse irregularidades.

16. RESPONSABILIDAD

La Organizadora no será responsable por:

- I. Las decisiones clínicas adoptadas por los participantes;
- II. Los resultados terapéuticos obtenidos en los casos presentados;
- III. El uso indebido de datos personales por parte del participante;
- IV. Fallas técnicas, indisponibilidad del sistema o problemas de conexión;
- V. Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

El participante será responsable de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del presente Reglamento o de la vulneración de derechos de terceros.

17. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento podrá ser modificado por la Organizadora mediante comunicación publicada en la plataforma oficial del Concurso, cuando sea necesario para garantizar su correcta ejecución.

La eventual tolerancia respecto del incumplimiento de cualquier disposición no constituirá renuncia de derecho.

Si alguna disposición del presente Reglamento fuera declarada inválida o inaplicable, las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor.

El presente Reglamento se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para la resolución de cualquier controversia derivada del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.